



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.387 .-

RAFAELA, 18 de marzo de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "L" - N° 113.338 Bis - Fichero N° 44 y Letra "L" - N° 126.779 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la habilitación de nuevos cursos en el año 1991, para el normal funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Talleres Infantiles del Liceo Municipal "Miguel Flores".-

Que tal circunstancia requiere el incremento de las horas cátedra autorizadas hasta el presente, en el ámbito de la Secretaría de Cultura.-

Por todo ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA en uso de las facultades propias del Concejo Municipal sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Art. 1°) Créanse veintidós (22) nuevas horas cátedra para el año 1991 en el ámbito de la Secretaría de Cultura, las cuales deberán destinarse a los nuevos cursos que se habilitarán en el presente año en la Escuela Municipal de Música y Talleres infantiles del Liceo Municipal "Miguel Flores".-

Art. 2°) La Secretaría de Hacienda deberá proveer las partidas presupuestarias para afrontar el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-




DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL